

2942-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con uno minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Subsanaciones y sustituciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en varios cantones de la provincia de PUNTARENAS.

Mediante auto n° 2858-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta y dos minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veinte uno, este Departamento, advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, la estructura de delegados distritales del cantón Coto Brus, de la provincia de Puntarenas, se encontraba incompleta dado que presentaba inconsistencias, circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de las asambleas cantonales.

En razón de lo anterior, mediante certificaciones n° SDT-044-2021-TEI, n° SDT-047-2021-TEI y n° SDT-048-2021-TEI, de fechas veinte, veintitrés y veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente, recibidas en la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento, la señora Anabelle Lang Ortiz, como presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electora, la subsanación en el distrito Gutiérrez Braun del cantón Coto Brus, así como la solicitud de sustituciones para el distrito Guaycara, cantón Golfito y distrito Tárcoles, cantón Garabito, de la provincia Puntarenas.

A continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras de delegados territoriales propietarios.

Provincia Puntarenas
Cantón Golfito

Distrito Guaycara

Mediante auto n° 2786-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno., este Departamento acreditó la estructura completa de los delegados del distrito Guaycara, cantón Golfito.

Mediante certificación n° SDT-044-2021-TEI, el partido de cita solicita incluir a Rebeca María Campos Mora, cédula de identidad n° 109920160, dicho nombramiento ya se encuentra acreditado, razón por la cual la solicitud no es procedente.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603030282	FABIO JOSE SOLERA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601750127	LEDA GUZMAN CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604120385	JEAN CARLOS CONCEPCION GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109920160	REBECA MARIA CAMPOS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108340868	JESUS FRANCISCO BLANCO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Cantón Garabito

Distrito Tárcoles

Mediante auto n° 2779-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa de los delegados del distrito Tárcoles, del cantón Garabito.

Ahora bien, mediante certificación n° SDT-044-2021-TEI, el partido de cita solicita excluir a Juan Alexis Agüero Ríos, cédula de identidad n° 603620409, y en su lugar acreditar a Greivin Eduardo Moscoso Jiménez, cédula de identidad n° 203740912, en virtud a la carta de renuncia presentada por el señor Moscoso Jiménez, con el partido Alianza Demócrata Cristiana, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento. Sin embargo, mediante certificación n° SDT-047-2021-TEI, la agrupación política, solicita incluir nuevamente como delegado al señor Juan Alexis Agüero Ríos, dada la renuncia presentada por la señora Analive del Socorro Vargas Garita, como delegada territorial presentada al partido en fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, la cual fue de conocimiento de este Organismo Electoral, mediante la certificación de cita.

La conformación de la estructura distrital designada por el partido político, quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603620409	JUAN ALEXIS AGÜERO RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402090412	HELLEN GUISELLE QUESADA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602250859	ROMAN CHAVES VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602910488	TATIANA ALVAREZ CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203740912	GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Cantón Coto Brus

Distrito Gutiérrez Braun

Inconsistencia advertida: Kyara Yuleisy Guadamuz Monge, cédula de identidad n° 702250362, presenta doble militancia al estar acreditada como delegada territorial propietaria, en asamblea distrital de Gutiérrez Braun, cantón Coto Brus, provincia Puntarenas, con el partido Liberación Nacional. El partido solicita se excluya a Kyara Yuleisy Guadamuz Monge y en su lugar se acredite a Marianela Araya Vargas, cédula de identidad n° 603870206, nombramiento que no es procedente, en razón de que la señora Araya Vargas, no cumple con el requisito de inscripción electoral, al encontrarse su domicilio electoral en el distrito San Vito, cantón Coto Brus, provincia de Puntarenas.

Subsanación: El partido solicita se excluya a Kyara Yuleisy Guadamuz Monge y en su lugar se acredite a María de los Ángeles Mora Vargas, cédula de identidad n° 601310047.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604220165	JUAN GABRIEL QUESADA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601310047	MARIA DE LOS ANGELES MORA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601250876	LUIS CHACON FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
105420226	NORMA ACUÑA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
601710368	MANUEL ARAYA ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se subsana la inconsistencia señalada mediante autos n° 2335-DRPP-2021 y n° 2858-DRPP-2021.

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las

catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales propietarios distritales del cantón Coto Brus, provincia de Puntarenas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref n°: 17034,16322/ 17196,16522/ 17288,16624/ 16522-**2021**